RESOLUCIÓN No. 4656 DE 2023

Por la cual se concede el disfrute del periodo de vacaciones a un funcionario Administrativo de la planta global de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en articulo 6 numeral 6.2.3. de la Ley 715 del 2001, el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, el Decreto 428 de 2022 emanado del despacho del (la) señor(a) gobernador(a), *y*

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la ley 1045 de 1978 establece *"Del disfrute de las vacaciones interrumpidas"*. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. (...)

Mediante escrito de fecha 11de diciembre del 2023, el funcionario(a) JOSE GREGORIO PERDOMO VELANDIA, solicita, mediante Oficio, el disfrute de vacaciones por el tiempo laborado sin interrupción como Profesional Universitario (E) en el Secretaria de Educación Departamental de Arauca.

Que examinada la hoja de vida del señor(a) JOSE GREGORIO PERDOMO VELANDIA, identificado con cedula de ciudadanía No 17590197 de Arauca, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario (E) código 219 grado 1, en la Secretaria de Educación Departamental de Arauca del municipio de Arauca, se constató por parte de la oficina de Talento Humano, que tiene derecho a vacaciones por haber laborado sin interrupción durante el Periodo Comprendido del 17 de marzo de 2022 al 16 de marzo de 2023 y las cuales se le habían concedido mediante Resolución No 3402 del 14 de noviembre del 2023 y aplazadas Interrupción por necesidad del servicio mediante Resolución No. 4267 del 19 de diciembre del 2023.

Que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones causadas y aplazadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a partir del 22 de diciembre del 2023 al 16 de enero 2024, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al(a) señor(a) JOSE GREGORIO PERDOMO VELANDIA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N.º 17590197 Arauca, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario (E) Código 219 grado 1 en la Secretaria de Educación Departamental de Arauca del municipio de Arauca, por los servicios prestados, sin interrupción en el

Por la cual se concede el disfrute del periodo de vacaciones a un funcionario Administrativo de la planta global de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca

periodo comprendido del 17 de marzo de 2022 al 16 de marzo de 2023 y las cuales se le habían concedido mediante Resolución No 3402 del 14 de noviembre del 2023 y aplazadas Interrupción por necesidad del servicio mediante Resolución No. 4267 del 19 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al(a) interesado(a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguiente del Código de Procedimiento y de los Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma procede el Recurso de Reposición, conforme lo dispuesto en el artículo 76 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo al área de historias laborales para que se realice el proceso pertinente.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 28 DIC 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Digitó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativo:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Jamel Ramos Quintero	Área Jurídica SED	